

## ANUNCIO

### RESOLUCIÓN DEL SR. DIRECTOR INSULAR DE DES ECONOM, TRANS ECOL Y SOST MEDIO AMB

Mediante la publicación del siguiente anuncio se notifica el contenido de la Resolución del Sr. Director Insular de Des Econom, Trans Ecol y Sost Medio Amb de fecha 24/10/2025 cuyo contenido dispositivo es el siguiente:

#### LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

**CERTIFICA:** Que por el Sr./Sra. Director Insular de Des Ecomonic, Trans Ecol y Sost Medio Amb se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 7608/2025:

Servicio de Industria y Actividades  
ClasificadasExpte.: 2025/3132  
Ref.: MAG/rdg

#### ANTECEDENTES

**Primero:** En relación con la convocatoria de subvenciones a la adquisición de vehículos eléctricos puros (MEDIDA III), anualidad 2025 aprobada por resolución nº 2552/2025 de 11.04.2025 del Director Insular del área de Desarrollo Económico, Transición Ecológica, Sostenibilidad Ambiental y Reserva de la Biosfera (publicada en el BOP nº 46 de 16.04.25), regulada por las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 26.02.2024 (BOP nº 51 de 26.04.24).

**Segundo:** Mediante resolución nº 6899/2025 de fecha 26.09.2025, el Director Insular del área de Desarrollo Económico, Transición Ecológica, Sostenibilidad Ambiental y Reserva de la Biosfera acordó la concesión de subvenciones a la adquisición de vehículos eléctricos puros (MEDIDA III)-anualidad 2025, y disponer el gasto por importe de 64.000,00.-€ con cargo a la aplicación presupuestaria 71130 4250A 7700225 ((MEDIDA III) SUBVENCIONES A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PUROS EMPRESAS) por importe de 40.000,00.-€, y con cargo a la aplicación presupuestaria 71130 4250A 7890325 ((MEDIDA III) SUBVENCIONES A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PUROS (FAMILIAS)) por importe de 40.000,00.-€.

**Tercero:** Visto que han finalizado el plazo de adquisición de los vehículos el 31.07.2025, y el de justificación el día 20.10.2025, y que se han adquirido y justificado dentro del plazo máximo establecido en la convocatoria.

**Cuarto:** Visto los informes emitidos por el Servicio de Industria y Actividades Clasificadas en sentido favorable, toda vez que se ha comprobado la finalidad que determinó la concesión.

**Quinto:** Vistas las cuentas justificativas presentadas por los beneficiarios y que se han considerado válidas para la justificación económica de las subvenciones concedidas.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

En virtud del decreto CAB/885/2024 de 23 de febrero de 2024, apartado cuarto, donde se establecen los sectores funcionales homogéneos a los que corresponden las Áreas Insulares de la organización descentrada insular y apartado quinto, donde se designa como Consejera de Área Insular de Industria, Actividades Clasificadas, Desarrollo Económico y Seguridad a Dª Dolores Negrín Pérez, y de conformidad con la base 19 de las Bases Reguladoras, como presidenta del Órgano Colegiado.

De acuerdo con la Base 32, el órgano competente para la declaración de la adecuada

justificación es la Consejera Insular Delegada de Industria, Actividades Clasificadas, Desarrollo Económico y Seguridad.

En virtud del Decreto de la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura, número 3580/2024 de 21 de mayo de 2024, donde se atribuye a Don José Domingo Fernández Herrera, titular de la Dirección Insular de área de Desarrollo Económico, Transición Ecológica y Sostenibilidad Ambiental y Reserva de la Biosfera, los ámbitos competenciales que le corresponden en virtud del acuerdo de nombramiento del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27 de febrero y las competencias previstas en el artículo 75.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, siempre que el importe no supere de 100.000 € (IGIC incluido).

RESUELVO:

**1º) Declarar la adecuada justificación** de las subvenciones para la ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PUROS (MEDIDA III), anualidad 2025 concedidas a los siguientes beneficiarios, y **manifestar** que se han considerado válidas para la justificación económica las siguientes facturas, por un importe de **60.000,00 €**:

<b>2025/8577</b>	<b>JEAN FRANCOIS GUERIN CHATELLIER</b>					
Subvención concedida	Subvención justificada	Fecha Justificación		Nº Factura	Fecha	Importe
4.000,00 €	4.000,00 €	R.E. nº 37887 de 29.09.2025	ICAMOTOR VENTA DE AUTOMÓVILES, SL	VV/937/2024	27/09/2024	28.036,19 €
<b>2025/8904</b>	<b>Mº DE LOS ÁNGELES FERNÁNDEZ IBÁÑEZ</b>					
Subvención concedida	Subvención justificada	Fecha Justificación		Nº Factura	Fecha	Importe
4.000,00 €	4.000,00 €	R.E. nº 39555 de 09.10.2025	ORGANIZACIÓN VEHÍCULOS CABRERA MEDINA, SL	23077	28/10/2024	36.466,74 €
<b>2025/8940</b>	<b>BELÉN MARÍA CABRERA MÉNDEZ</b>					
Subvención concedida	Subvención justificada	Fecha Justificación		Nº Factura	Fecha	Importe
4.000,00 €	4.000,00 €	R.E. nº 38141 de 30.09.2025	DOMINGO ALONSO FUERTEVENTURA, S.L.U.	25FC3903HYS 0000212	09/06/2025	33.615,56 €
<b>2025/9241</b>	<b>IDAIRA HENRIQUEZ DE ORIA</b>					
Subvención concedida	Subvención justificada	Fecha Justificación		Nº Factura	Fecha	Importe
4.000,00 €	4.000,00 €	R.E. nº 37993 de 30.09.2025	ARIMOTOR CANARIAS, SL	ZA2500541	31/03/2025	30.205,00 €
<b>2025/9471</b>	<b>DORAMAS ANCOR MARRERO ROMERO</b>					
Subvención concedida	Subvención justificada	Fecha Justificación		Nº Factura	Fecha	Importe
4.000,00 €	4.000,00 €	R.E. nº 39733 de 10.10.2025 R.E. nº 40408 de 15.10.2025	DOMINGO ALONSO FUERTEVENTURA, S.L.U.	24FC3902AUS 0000106	11/12/2024	37.305,00 €
<b>2025/9867</b>	<b>ROSA MARÍA DODERO RODRÍGUEZ</b>					
Subvención concedida	Subvención justificada	Fecha Justificación		Nº Factura	Fecha	Importe
4.000,00 €	4.000,00 €	R.E. nº 38069 de 30.09.2025	DOMINGO ALONSO FUERTEVENTURA, S.L.U.	25FC3903HYS 0000198	02/05/2025	28.602,31 €
<b>2025/10619</b>	<b>JOSEFA MARÍA CABRERA RAMOS</b>					
Subvención concedida	Subvención justificada	Fecha Justificación		Nº Factura	Fecha	Importe
4.000,00 €	4.000,00 €	R.E. nº 38134 de 30.09.2025 R.E. nº 39605 de 10.10.2025	DOMINGO ALONSO FUERTEVENTURA, S.L.U.	25FC3903HYS 0000203	23/05/2025	37.615,56 €
<b>2025/10761</b>	<b>JONATAN NAVARRO UMPIERREZ</b>					
Subvención concedida	Subvención justificada	Fecha Justificación		Nº Factura	Fecha	Importe
4.000,00 €	4.000,00 €	R.E. nº 39935 de 13.10.2025	ARIMOTOR CANARIAS, SL	ZA2500485	26/03/2025	33.365,00 €
<b>2025/10782</b>	<b>ALEXANDER TSIOTRAS</b>					
Subvención concedida	Subvención justificada	Fecha Justificación		Nº Factura	Fecha	Importe
4.000,00 €	4.000,00 €	R.E. nº 37777 de 29.09.2025	ORGANIZACIÓN VEHÍCULOS CABRERA MEDINA, SL	VN602/25 17	19/03/2025	27.400,00
<b>2025/9718</b>	<b>EUROTECNICA CANARIAS, SL</b>					
Subvención concedida	Subvención justificada	Fecha Justificación		Nº Factura	Fecha	Importe
4.000,00 €	4.000,00 €	R.E. nº 37972 de 30.09.2025	GC MOTOR 2, S.L.U.	VN 30195	18/12/2024	36.610,13 €
<b>2025/9864</b>	<b>MUSEO DEL CAMPO MAJORERO, SL</b>					
Subvención concedida	Subvención justificada	Fecha Justificación		Nº Factura	Fecha	Importe
4.000,00 €	4.000,00 €	R.E. nº 38079 de 30.09.2025	GC MOTOR 2, S.L.U.	VN 31253	28/07/2025	29.482,82 €
<b>2025/9871</b>	<b>CENTRO DE JARDINERÍA LA LAJITA, SL</b>					
Subvención concedida	Subvención justificada	Fecha Justificación		Nº Factura	Fecha	Importe
4.000,00 €	4.000,00 €	R.E. nº 38068 de 30.09.2025	GC MOTOR 2, S.L.U.	VN 31249	28/07/2025	29.957,21 €
<b>2025/9899</b>	<b>DROME MILK, SL</b>					
Subvención concedida	Subvención justificada	Fecha Justificación		Nº Factura	Fecha	Importe
4.000,00 €	4.000,00 €	R.E. N° 38009 de 30/09/2025	GC MOTOR 2, S.L.U.	VN 31246	25/07/2025	25.779,82 €
<b>2025/9921</b>	<b>COMPOST MAJORERO, SL</b>					
Subvención concedida	Subvención justificada	Fecha Justificación		Nº Factura	Fecha	Importe
4.000,00 €	4.000,00 €	R.E. N° 37992 de 30/09/2025	GC MOTOR 2, S.L.U.	VN 31245	25/07/2025	25.779,82 €
<b>2025/10068</b>	<b>OBRA PÚBLICAS CANARIAS, SL</b>					
Subvención concedida	Subvención justificada	Fecha Justificación		Nº Factura	Fecha	Importe
4.000,00 €	4.000,00 €	R.E. N° 38481 de 02/10/2025	ORGANIZACIÓN VEHÍCULOS CABRERA MEDINA, SL	22937	12/08/2024	32.640,00 €

**2º)** En el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, en la que deba aportar el justificante descrito, deberá adjuntar con el mismo el certificado del acuerdo del Consejo de Gobierno a efectos de que se tenga constancia de que el mismo ha sido subvencionado por el Cabildo Insular de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso la suma total de las ayudas percibidas, ser superior al coste total del vehículo que se subvenciona.

**3º)** El/la beneficiario/a estará sujeto a las condiciones de reintegro, infracciones administrativas y responsabilidades en materia de subvenciones, así como al control financiero, conforme a lo dispuesto en las bases 39, 40 y 41 de las Bases Reguladoras.

**4º)** Notificar a los interesados la resolución que se dicte, y dar traslado de la misma al Servicio de Industria y Actividades Clasificadas y a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.